

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 924-2024-MPP/A

Puno, 25 de julio de 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° concordante a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento Al Barrio Cesar Vallejo de la Ciudad de Puno - Puno, que celebra su Aniversario este 28 de julio del presente año;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

**“Barrio Cesar Vallejo”**

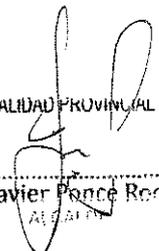
DE LA CIUDAD DE PUNO - PUNO, por celebrar su ANIVERSARIO DE CREACIÓN y por su intermedio al Sr. RUBÉN DARÍO MENDOZA ANCCO, PRESIDENTE DEL BARRIO CESAR VALLEJO - PUNO, su Junta Directiva y vecinos de este barrio pujante de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR al Sr. RUBÉN DARÍO MENDOZA ANCCO, la presente Resolución de Alcaldía, en reconocimiento a la labor que desarrolla en beneficio de los vecinos de su Barrio.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gcb.pe/>.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Ros  
ALCALDE